

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 18 noviembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 543

Rad. 2019-00225-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al escrito de sustitución del poder presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en su calidad de Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo y posteriormente por el apoderado a quien se le confirió el poder especial , en este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, promovido mediante apoderado judicial por la señora MARIA ALEJANDRA RAMOS ALARCON, en contra de la menor JULIANA ISABEL VACA VILLAR, representada por su progenitora GLENIS JULIETH VILLAR, y de los herederos indeterminados del causante señor JULIAN VACA VIAFARA propuesto por la señora SANDRA VIVIANA VALVERDE LIBREROS, y estando ajustada conforme al artículo 75 del C.G.P., habrá de aceptarse y hacerse los ordenamientos del caso.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR la sustitución del poder que hiciera la Dra. YASMIN TASCÓN OSPINA, en calidad de Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo, al Dr. Duver Herney Ararat Mina, en la misma calidad.

2°.) RECONOCER personería al Dr. DUVER HERNEY ARARAT MINA, portador de la T.P. No. 291.206 del C.S.J., en calidad de Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, como apoderado sustituto de la Dra. YASMIN TASCÓN OSPINA, en los términos del poder a ella conferido por la demandante.

3°.) ACEPTAR la sustitución del poder que hiciera el Dr. DUVER HERNEY ARARAT MINA, en calidad de Defensor Público adscrito a la defensoría del pueblo, a la Dr. ERIKA MILENA LAMOS GRANADA, en la misma facultad.

4°.) RECONOCER personería a la Dr. ERIKA MILENA LAMOS GRANADA portadora de la T.P. No. 267.807 del C.S.J., en calidad de Defensora Publica adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, como apoderada sustituta del Dr. DUVER HERNEY ARARAT MINA, en los términos delo poder a ella conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5b673a29676eaf372f6cfa61251971ba84ff635476e4539022e0f35522dbb4**

Documento generado en 23/11/2022 04:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>